ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 002 DE 2021.

CONTRATANTE:	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 892115007-2	
CONTRATISTA :	CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA NIT. 892.115.002-6 Dirección: Carrera 6 No. 11 – 03 Esquina Teléfono: (5) 7279800 Correo: ccguajira@camaraguajira.org	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA FORTALECER EL RECAUDO Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN EL CDAT Y EL CAE COMO ESCENARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA VIGENCIA 2021 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES	
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE.	
SUPERVISOR:	Estará a cargo del SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Número de Certificado de disponibilidad Presupuestal: 0000073 del 19 de febrero de 2021.	Número de Registro Presupuestal: 0000216 del 29 de marzo de 2021.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	23 de marzo de 2021	
FECHA DE INICIACIÓN:	31 de marzo de 2021	
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2021	

El día treinta y uno (31) de marzo de 2021, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron **DIEGO SPENCER LANAO ROBLES**, en su condición de Secretario de Hacienda del Distrito de Riohacha, designado para ejercer la supervisión del convenio de colaboración que nos ocupa y por ende facultado para intervenir en el presente procedimiento, quien actuará en representación del Distrito de Riohacha, por una parte, y por la otra, el señor **ALVARO JOSÉ ROMERO GUERRERO**, con el fin de dar inicio al Convenio de Asociación No. 002 de 2021, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Iniciar el Convenio de Asociación No. 002 de 2021, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA FORTALECER EL RECAUDO Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN EL CDAT Y EL CAE COMO ESCENARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA VIGENCIA 2021 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA**", a partir del treinta y uno (31) de marzo de 2021, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. El plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 002 de 2021, es de Nueve (09) meses, dándose inicio el día treinta y uno (31) de marzo del presente año.
2. Que la supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Hacienda de acuerdo a la cláusula décima quinta del Convenio de Asociación No. 002 de 2021.
3. Que teniendo en cuenta la cláusula décima novena, el convenio se perfeccionó con las firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del Acta de inicio.
4. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el convenio.
5. Que en cumplimiento a la cláusula cuarta, la forma de entrega de aportes del Distrito se hará de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el convenio de asociación con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registro presupuestal. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto.**1.**Mediante desembolsos parciales durante la ejecución del proyecto máximo una (1) factura por mes, para lo cual el asociado deberá presentar a la Secretaría de Hacienda los siguientes soportes:-Informe de actividades debidamente firmado por el Funcionario encargado del seguimiento del CONVENIO, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista - Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio. - Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Para cada desembolso parcial se requiere de manera adicional la previa presentación de informe parcial de actividades del convenio al supervisor hasta la fecha de solicitud del desembolso, en dicho informe la ESAL deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: a) Las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. b) A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. c) La acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. d) Para el desembolso final se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio. e) Para cada desembolso igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más

de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del CONVENIO solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. f) Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente CONVENIO se pagará de manera proporcional. g) Deberá reposar en el expediente copia de todos los CONTRATOS que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiera de la entidad. APERTURA DE CUENTA ESPECIAL: Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Distrito de Riohacha, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Convenio de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del convenio de interés público. El asociado deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del convenio al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro. MANEJO DEL ANTICIPO: Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del CONVENIO de interés público producto del presente proceso competitivo. Nota: Todo desembolso está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC, del Distrito de Riohacha. Nota: El Distrito de Riohacha, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia admite el desembolso a terceros.Que en el desarrollo del convenio es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los treinta y un (31) días de marzo de 2021.

DIEGO SPENCER LANAO ROBLES Secretario de Hacienda Supervisor	**ALVARO JOSÉ ROMERO GUERRERO** C.C. No. 17.805.733 de Riohacha R. Legal CAMARA DE COMERCIO